



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 06 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.11.2023 16:51:40 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001818-2023-P-CSJAN-PJ

#### VISTO:

Con la Resolución Administrativa número 000453-2023-CE-PJ de fecha treinta de octubre del dos mil veintitrés, Oficio número 001348-2023-P-CSJAN-PJ de fecha veintiuno de setiembre del dos mil veintitrés; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa número 000453-2023-CE-PJ de fecha treinta de octubre del dos mil veintitrés, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve mediante su artículo segundo:

*2.1 Cerrar el turno, a partir del 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023, del 1° Juzgado de Familia del distrito y Provincia de Huaraz.*

*2.2 Que el presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash evalúe la conveniencia de rotación de la magistrada del 2° Juzgado de Familia Permanente del distrito y provincia de Huaraz, debido a las elevadas inhibiciones que viene mostrando en los procesos que conoció en primera instancia cuando fue jueza del 1° Juzgado de Paz Letrado del referido distrito y provincia, generando que se recargue la labor judicial del 1° Juzgado de Familia del distrito y provincia de Huaraz.*

**Tercero.-** En este contexto, es meritorio resaltar que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y como tal, dirige la política interna de su Distrito Judicial con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, conforme a lo establecido el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 12° y 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales, aprobado por Resolución Administrativa N° 000321 -2021 -CE-PJ.

**Cuarto.-** Por lo que en virtud de dicha atribución se encuentra facultado para designar, reasignar y ratificar o dar por concluida la designación de magistrados provisionales que están ejerciendo el cargo jurisdiccional, que incluye a los jueces supernumerarios, observando siempre el mérito y la especialización como principios rectores contenidos en los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley de Carreta Judicial -Ley 29277-, así como los artículos 220°, 221° y 239° del Texto Único Ordenado de la Ley orgánica del Poder Judicial.

**Quinto.-** Siendo que en virtud de dicha atribución se encuentra facultado para designar, reasignar y ratificar o dar por concluida la designación de magistrados provisionales que están ejerciendo el cargo jurisdiccional, que incluye a los jueces supernumerarios, observando siempre el mérito y la especialización como principios rectores contenidos en los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley de Carreta Judicial -Ley 29277-, así como los artículos 220°, 221° y 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Sexto.-** El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ, publicado en el diario "El Peruano" el 02 de octubre de 2019, aprobó el "Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial". Documento normativo que establece disposiciones para la estructura, organización, implementación y funcionamiento del Registro de Jueces Supernumerarios a nivel nacional en el Poder Judicial; así como para el desarrollo del concurso público de méritos con el objeto de elegir a Jueces Supernumerarios para la labor jurisdiccional, garantizando transparencia en su desarrollo e igualdad de condiciones a los postulantes; sin embargo, no obstante haberse publicado se encuentra en plena implementación, por lo que incluso conforme a la disposición contenida en el artículo segundo de la citada resolución, se difirió su aplicación hasta que se efectúe la reestructuración de la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dependencia encargada, entre otros, de la dirección del concurso público para la elección de Jueces Supernumerarios.

**Sétimo.-** Además debido a la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, el propio Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-FJ aprobó el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", vigente mientras se mantenga la emergencia sanitaria, dejando en suspenso la aplicación del Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ y sus modificatorias, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial tal como se puede advertir del artículo tercero de la citada resolución.

**Octavo.-** En este estado de cosas, cabe destacar que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash tiene como atribuciones y obligaciones -entre otras- la de "representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial" y "Cautelar la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los Magistrados del Distrito Judicial", conforme lo establecido en el artículo 90° incisos 1 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Noveno.-** En cumplimiento de dichas obligaciones, este Despacho realiza una permanente evaluación y monitoreo del desempeño funcional e idoneidad de los Jueces Provisionales y Supernumerarios a fin de garantizar que las designaciones efectuadas cumplan su finalidad de coadyuvar eficazmente en el correcto ejercicio de las funciones jurisdiccionales y en el oportuno servicio de administración de justicia. En este contexto, uno de los ejes de acción de la presente gestión es mejorar la calidad del servicio judicial, la eficiencia y brindar la mayor celeridad de la administración de justicia en beneficio de la ciudadanía ancashina.

**Décimo.-** En este entendiendo, se ha procedido a verificar a través de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta institución, recabándose los reportes estadísticos de producción, carga pendiente y en trámite del Primer y Segundo Juzgado de Familia, hasta setiembre del año en curso, destacándose negativamente el avance en la producción del Segundo Juzgado de Familia, consolidándose la siguiente información:

AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES PRINCIPALES EN TRÁMITE  
PERIODO: ENERO - SETIEMBRE 2023

DEPENDENCIA	ESTÁNDAR Res Admin N° 395-2020-CE- PJ	META	CARGA PROCESAL PENDIENTE EN TRÁMITE 01-01- 2023	MESES - AÑO 2023									TOTAL RESUELTOS A SETIEMBRE 2023	TOTAL INGRESOS ENE - SET 2023	AVANCE 72.7%	OBSERVACIONES	
				9.1%	9.1%	18.2%	27.3%	36.4%	45.5%	54.5%	63.6%	72.7%					
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET					
PROVINCIA: HUARAZ																	
2° Juzgado de Familia	500	500	312	16	11	20	26	43	22	28	23	28	217	275	43%	% AVANCE BAJO	
PRODUCCIÓN JURISDICCIONAL POR TRIMESTRE				47			91			79							

AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES PRINCIPALES EN TRÁMITE  
PERIODO: ENERO - OCTUBRE 2023

DEPENDENCIA	ESTÁNDAR Res Admin N° 395-2020-CE- PJ	META	CARGA PROCESAL PENDIENTE EN TRÁMITE 01-01- 2023	MESES - AÑO 2023										TOTAL RESUELTOS A OCTUBRE 2023	TOTAL INGRESOS ENE - OCT 2023	AVANCE 81.8%	OBSERVACIONES			
				9.1%	9.1%	18.2%	27.3%	36.4%	45.5%	54.5%	63.6%	72.7%	81.8%							
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT							
PROVINCIA: HUARAZ																				
2° Juzgado de Familia	500	500	312	16	11	20	26	43	22	28	23	28	42	259	298	52%	% AVANCE BAJO			
PRODUCCIÓN JURISDICCIONAL POR TRIMESTRE				47			91			79			42							

**Décimo Primero.** Conforme se puede desprender del cuadro anteriormente citado, se puede observar que el Segundo Juzgado de Familia solo obtiene un avance en la producción del 43% del 72.7% de la meta ideal trazada en el mes de setiembre; y, para el mes de octubre solo ha logrado el 52% del 81.8% requerido como producción para el logro de la meta propuesta, anualmente.

**Décimo Segundo.-** Aunado a lo anterior, y efectuando un análisis previo de la resolución administrativa recientemente emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se tiene que mediante Oficio número 001348-2023-P-CSJAN-PJ de fecha veintiuno de setiembre del dos mil veintitrés, se tiene como antecedentes que se reportó al Consejo Ejecutivo que en contraste con el Segundo Juzgado de Familia, el Primer Juzgado de Familia con una carga mayor a razón de las inhibiciones formuladas por la señora magistrada a cargo, no obstante, conforme se puede advertir, a pesar de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

remisión de los expedientes en trámite al Primer Juzgado de Familia, el segundo juzgado homólogo contaba con un avance en su producción por debajo de lo requerido.

**Décimo Tercero.-** Al respecto, mediante Resolución Administrativa 000269-2023-P-CSJAN-PJ se promovió a la señora magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, Jueza Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, al cargo de Jueza Provisional del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz, el 07 de marzo del 2023, en virtud al cuadro de meritocracia y antigüedad, puesto que conforme a sus años de servicio como jueza titular le correspondía ser promovida a un juzgado de su especialidad, cumpliéndose así con lo que dicta la Ley de la Carrera Judicial.

**Décimo Cuarto.-** No obstante, frente a lo ya verificado, y atendiendo a lo observado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que dispone que este despacho evalúe la rotación de la señora magistrada, es conveniente atender que la ley le otorga al Juez las máximas atribuciones para dirigir el proceso judicial, impulsarlo, velar por su rápida solución adoptando las medidas que sean necesarias para evitar su paralización, bajo responsabilidad, ello con el objetivo de que el proceso pueda cumplir su finalidad, conforme lo establece el artículo 50º inciso 1) del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al presente caso, el cual señala: "Son deberes de los Jueces en el proceso: 1. Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, adoptar las medidas convenientes para impedir su paralización y procurar la economía procesal". Por ende, este despacho percibe que no se habría estado otorgando la merecida diligencia al juzgado observado.

**Décimo Quinto.-** Por tal razón, evaluando y sopesando los informes vertidos, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, ha tomado la decisión de dar por concluida la promoción de la señora magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros en el cargo de Jueza Provisional del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz.

**Décimo Sexto.-** En tal sentido, atendiendo a la urgente necesidad de contar con magistrados de los cuales ya se ha probado su experiencia en el campo de la magistratura, y visto la antigüedad y la experiencia en la especialidad, es urgente rotar a un/a magistrado/a al Segundo Juzgado de Familia a fin de no suspender el servicio de administración de justicia a la comunidad ancashina, por lo que la señora magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, actual Jueza del Juzgado de Familia Permanente de la provincia de Carhuaz, quien se encuentra en la nómina de jueces supernumerarios, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 252-2019-P-CSJAN-PJ, ha venido desempeñando eficazmente sus labores durante su trayectoria como jueza supernumeraria, tanto en órganos jurisdiccionales civiles, penales y de familia, debiendo ser rotada al Segundo Juzgado de Familia de la provincia de Huaraz, y la señora magistrada Evelin Yoanna Espinoza Huamash, actual Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, quien subsiste en la nómina de jueces supernumerarios, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 1447-2022-P-CSJAN-PJ en calidad de abogada apta para asumir un Juzgado Especializado, pasará a ser rotada como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Familia Permanente de la provincia de Carhuaz, con el único objeto de evitar el apartamiento en los procesos que pudiera conocer en caso hubiera sido designada al Segundo Juzgado de Familia de Huaraz, órgano que secunda en la absolución del grado en caso subsista impugnaciones ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con los artículos 8° y 9°, inciso 1°, de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ; **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA** la promoción en el cargo de Jueza Provisional del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz a la señora Jueza Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Huaraz, magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, retornado a su cargo, con efectividad, el día 07 de noviembre del 2023.

**Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la señora magistrada Zulma Miriam Condori Quispe como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Familia Permanente de la provincia de Carhuaz, al 06 de noviembre del 2023 y **ROTARLA** al Segundo Juzgado de Familia de la provincia de Huaraz, como Jueza Supernumeraria a partir del 07 de noviembre del 2023, debiendo previamente prestar el juramento de Ley.

**Artículo Tercero.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la señora magistrada Evelin Yoanna Espinoza Huamash, como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, al 06 de noviembre del 2023 y **ROTARLA** al Juzgado de Familia Permanente de la provincia de Carhuaz como Jueza Supernumeraria a partir del 07 de noviembre del 2023, debiendo previamente prestar el juramento de Ley.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que, bajo responsabilidad, las magistradas deberán presentar el inventario de los expedientes correspondientes de su Despacho, encargándose a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Áncash, inspeccionar según sus facultades, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

**Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, todo acto administrativo que oponga o sea contrario a la presente resolución.

**Artículo Sexto.- PONER** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Áncash, Ilustre Colegio de Abogados de Áncash, de las señoras magistradas y demás interesados/as para los fines de Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

